

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520210040400, informando que la parte ejecutante solicitó se libre mandamiento de pago a folio 1545 a 1547. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa:

Solicita el Doctor JORGE EDUARDO GARCIA PARRA a folios 1545 a 1547, se libre mandamiento de pago a favor de la Fundación San Juan de Dios y Hospitales, alegando que funge como apoderado general conforme a la Escritura Pública No. 2545 del 28 de noviembre de 2017, otorgada por el representante legal de la entidad, Doctor Pablo Enrique Leal Ruiz.

Pues bien, previo a librar el mandamiento de pago solicitado por concepto de las costas procesales, las cuales fueron liquidadas y aprobadas mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2018 (fl. 1544), se hace necesario que el memorialista acredite la calidad que le asiste para actuar en este proceso, aportando la respectiva Escritura Pública y/o el poder que le fuere otorgado por la Fundación San Juan de Dios y Hospitales a través del liquidador.

Lo anterior, dado que una vez se revisó el expediente, el despacho logró establecer que el Doctor Pablo Enrique Leal Ruiz otorgó poder al Abogado Santiago Guzmán Gómez, sin que se evidencie más profesionales del derecho facultados para actuar. (fls. 121 a 125 - Cuaderno Corte Suprema de Justicia).

De tal forma, se requiere al Doctor Jorge Eduardo García Parra para que acredite la legitimación que le asiste para actuar en el término de cinco (05) días hábiles y así, dar trámite a la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR